

CONVOCATORIA de AYUDAS a CLUBES no profesionales afiliados a la FFCV y participantes en COMPETICIONES NACIONALES Temporada 2020/21

La *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana*, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes no profesionales afiliados a la FFCV, de conformidad con las siguientes:

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a entidades deportivas sin ánimo de lucro afiliadas a la *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana*, con participación en las competiciones oficiales de carácter nacional en las modalidades de fútbol y fútbol sala, que comprenden las categorías de 2ª B y 3ª División Masculina, y 1ª División Nacional Femenina de Fútbol, y 2ª B, 3ª División y División de Honor Masculina y 1ª y 2ª División Nacional Femenina de Fútbol Sala

Artículo 2. Presupuesto

- 1 La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de 629.000.-€
- 2 La totalidad de estos recursos surge del Presupuesto de la FFCV para el 2021 y tiene su origen en los criterios de reparto de comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, según RDL 5/2015 de 30 de abril.

Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad deportiva sin ánimo de lucro afiliado en la *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana*, y participante en competiciones oficiales nacionales en la modalidad de fútbol y fútbol sala. Se excluyen aquellas entidades que participen en competiciones profesionales o mantengan una relación de dependencia económica o filiación deportiva con algún club que participe en competiciones profesionales
2. Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana*.
3. Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la AEAT
4. No recibir ayudas por los mismos conceptos concedidas por entidades privadas o por la Administración Pública

Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

1.Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo I. Solicitud, Anexo II. Declaración Responsable y Anexo III, Aceptación de condiciones.

Cada club presentará una solicitud única con todos los conceptos y justificantes que considere necesarios para la justificación de gastos, hasta el importe máximo establecido por club en la siguiente tabla:

	Categorías	Importe asignado/club
Fútbol	2ª División B Masculina	18.000,00 €
	3ª División Masculina	10.000,00 €
	1ª División Nacional Fem	18.000,00 €
Fútbol Sala	2ª División B Masculina	10.000,00 €
	3ª División Masculina	3.000,00 €
	División de Honor Juvenil Masculina	3.000,00 €
	1ª División Femenina	15.000,00 €
	2ª División Femenina	8.000,00 €

2.Plazo. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de su publicación, hasta el 17 de enero de 2021 inclusive.

3.Documentación. Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Documentos anexos, Anexos I, II y III
- b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, con una validez de un mes
- c) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, con una validez de seis meses
- d) Justificante de gastos. Se admitirán como gastos los conceptos que se relacionan a continuación y **a cargo del club**, ocasionados durante la temporada 2020/21 y siempre relativos a los equipos participantes en las competiciones objeto de esta ayuda:
 1. Facturas de gastos por desplazamientos.
 2. Facturas de gasto de material deportivo
 3. Facturas de gasto de material sanitario
 4. Facturas de gastos de arbitraje
 5. Facturas de gastos federativos ocasionados por la afiliación del equipo participante
 6. RLC y RNT de los empleados de los equipos participantes
 7. Nóminas de los empleados de los equipos participantes
 8. Suministros de luz, agua y gas
 9. Cualquier otro gasto ocasionado con motivo de la propia actividad deportiva objeto de esta convocatoria.

4. Lugar. La presentación de solicitudes y documentación podrá realizarse ante el Registro de Entrada de la FFCV, en su sede y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección **ayudas@ffcv.es**

Artículo 5.- Criterios de valoración

1. La distribución de las cantidades asignadas se realizará según la tabla de asignación máxima establecida por club en el artículo 4.1 de la presente convocatoria, y siempre que los/as solicitantes cumplan los requisitos y acrediten la documentación solicitada en la misma.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. Admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 17 de enero de 2021, podrá requerirse a la entidad solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

2. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia.

Tras la evaluación de las solicitudes, se emitirá la relación provisional de beneficiarios, en un plazo máximo de cinco días naturales, donde conste la entidad deportiva y la cuantía concedida.

Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

3. Resolución.

Transcurrido el plazo establecido y vistas las alegaciones presentadas, en su caso, se emitirá en un plazo de cinco días naturales la relación definitiva de los beneficiarios, con el detalle de la entidad y cuantía.

4. Notificación

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del portal web de la FFCV y los tableros de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones.

5. Pago

El pago de la ayuda se realizará, mediante abono en la cuenta federativa en un plazo no superior a un mes desde la resolución definitiva

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 20/21
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

3. Colaboración en acciones sociales, formativas y de fomento de fútbol y fútbol sala de la FFCV, dentro del ámbito autonómico, con la cesión de personal técnico o jugadores/as
4. Colaboración en entrenamientos y partidos oficiales de las Selecciones Valencianas con la cesión de personal técnico y jugadores/as.
5. Los clubes beneficiarios deberán lucir el distintivo de la FFCV “modo parche” en la manga derecha de sus equipaciones oficiales, en todos los partidos de las competiciones oficiales donde participen. En las categorías *Valenta* además, deberán lucir el distintivo de *Valenta* “modo parche” en la manga izquierda de sus equipaciones oficiales, en todos los partidos de las competiciones oficiales donde participen. El cumplimiento de esta obligación estará condicionado a que la FFCV facilite en tiempo y forma los parches indicados, sin que pueda modificarse la concesión de la ayuda por esta causa.

Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los/as solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

En Valencia, a 22 de diciembre de 2020

ANEXO I.- Solicitud Ayuda a Clubes no profesionales para su participación en competiciones nacionales

El Club

Denominación Social

CIF

Participante en la Competición Nacional

Teléfono de contacto y nombre del titular

Correo electrónico del club

Y en su nombre y representación,

D/Dña _____, con NIF _____, como
Presidente/a, y

D/Dña _____, con NIF _____, como
Secretario/a

SOLICITA

1. Su participación en la convocatoria de ayudas a clubes no profesionales afiliados a la FFCV y que participan en competiciones oficiales de carácter nacional durante la Temporada 20/21, en las modalidades de fútbol y fútbol sala
2. La concesión de una ayuda por importe , según la documentación justificativa que se adjunta.

Relación de documentos numerados

Firma Presidente/a

Firma Secretario/a

Fecha

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE de COMPATIBILIDAD DE AYUDAS SOLICITADAS y VERACIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El Club

Denominación Social

CIF

Teléfono de contacto y nombre del titular

Correo electrónico del club

Y en su nombre y representación,

D/Dña _____, con NIF _____, como
Presidente/a, y

D/Dña _____, con NIF _____, como
Secretario/a

DECLARA

1. Bajo mi responsabilidad, que la documentación incorporada, justificativa de la solicitud, coincide fielmente con el original.
2. Que no ha solicitado ni percibido otras ayudas de otro cualquier ente público o privado, de la misma naturaleza y por el mismo concepto y/o finalidad.

Firma Presidente/a

Firma Secretario/a

Fecha

ANEXO III.- Documento de ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

El Club _____, con CIF

y domicilio social en

Y en su nombre y representación,

D/Dña _____, con NIF _____, como
Presidente/a, y

D/Dña _____, con NIF _____, como
Secretario/a

Acepta los siguientes compromisos:

1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 20/21, y en su caso, la devolución de la cantidad proporcional desde la concesión de la ayuda hasta la baja de la competición.
2. Colaborar con la FFCV en acciones sociales, formativas y de fomento de fútbol y fútbol sala, dentro del ámbito autonómico, con la cesión de personal técnico o jugadores/as.
3. Colaborar con la FFCV en entrenamientos y partidos oficiales de las Selecciones Valencianas con la cesión de personal técnico y jugadores/as.
6. Que el equipo beneficiario de esta ayuda, deberá lucir en su manga derecha el logo de la FFCV “modo parche”. En el caso de participar en competición de categoría femenina, deberán lucir además, en su manga izquierda el logo *Valenta* “modo parche”. El cumplimiento de esta obligación estará condicionado a que la FFCV facilite en tiempo y forma los parches indicados, sin que pueda modificarse la concesión de la ayuda por esta causa.

Firma Presidente/a

Firma Secretario/a

Fecha